



Ayuntamiento de Burgos

DECRETO DE ALCALDIA

En uso de la atribuciones que me confiere el art. 124.4.b).g).h) e i) de la Ley 7/1982, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo a lo dispuesto en el punto 3 de la Orden SAN/309/2020, de fecha 15 de Marzo, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, que amplía las medidas y recomendaciones dispuestas en anteriores disposiciones a propósito de la Movilidad , a fin de adecuar las actuaciones en ese ámbito a lo establecido en el art. 14.2.c) del R.D. 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, todo ello en la pretensión de compaginar el criterio de reducción de dicha movilidad para asegurar el aislamiento poblacional con la necesidad de garantizar unos servicios mínimos en los servicios vinculados al transporte que permitan a los vecinos acceder a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos en caso de necesidad, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el Bando de esta Alcaldía de fecha 12 de Marzo de 2019 en relación a las medidas allí adoptadas respecto al transporte colectivo urbano de titularidad municipal.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de Servicios mínimos en el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes:

- Servicio autobuses: Según Orden SAN-309/2020 de 15 de marzo procederá a una reducción en el transporte público urbano de un 75%, quedando en un 25% los servicios, garantizando que los ciudadanos puedan acceder a su puesto de trabajo y a los servicios básicos en caso necesario. Para garantizar protocolos de seguridad se admitirán un máximo del 25% de plazas ofertadas por cada vehículo (10 personas en vehículos de 12 metros, 15 en vehículos de 18 metros), en las siguientes condiciones:
 - a) Acceso por la puerta central, sin abono ni en metálico ni mediante tarjeta. Evitando, en todo caso, acercarse al conductor a una distancia menor de 2 metros.

- b) No se podrá ocupar más de un asiento de la misma fila, ni más de un ocupante en las filas de asientos enfrentados.
- c) La ocupación de los viajeros será en zig-zag en los extremos (ventana) de cada fila.
- d) Las Líneas y Horarios que cubren el 25% del servicio serán:

LÍNEA 1: GAMONAL – AVDA.ARLANZÓN

- **Salidas de Gamonal**
 - De 7:00 a 21:40 cada 20 minutos.
- **Salidas de Avenida Arlanzón**
 - De 7:20 a 22:00 cada 20 minutos.

LÍNEA 2: ARCOS – HUBU

- **Salidas de Ctra. de Arcos**
 - De 7:30 a 21:30 cada 60 minutos.
- **Salidas del HUBU**
 - De 8:00 a 22:00 cada 60 minutos.

LÍNEA 3: S. J. Bautista - Marqués de Berlanga (por Río Vena)

- **Salidas de S. J. Bautista**
 - De 7:20 a 22:00 cada 80 minutos.
- **Salidas de Marqués de Berlanga**
 - De 8:00 a 21:20 cada 80 minutos.

LÍNEA 4: Ventilla - HUBU

- **Salidas de Ventilla**
 - De 7:15 a 21:15 cada 60 minutos.
Desde B° Castañares: 7:10 – 9:10 -11:10 -13:10 -15: 10 – 17:10 – 19:10 - 21:10.
- **Salidas del HUBU**
 - De 7:45 a 21:45 cada 60 minutos.
Hasta B° Castañares: 8:45 – 10:45 – 12:45 - 14:45 – 16:45 -18:45.

LÍNEA 5: B° del Pilar - HUBU

- **Salidas del B° del Pilar**
 - De 7:00 a 21:40 cada 80 minutos.
- **Salidas del HUBU**

- De 7:40 a 21:00 cada 80 minutos.

LÍNEA 8: Villafría – Gran Teatro

- **Salidas de Villafría**

- De lunes a sábado:**

- De 8:00 a 22:00 cada 60 minutos.

- Domingos:**

- 11:00 – 13:00 – 15:00 – 18:00 -20:00.

- **Salidas de Gran Teatro**

- De lunes a sábado:**

- De 7:30 a 21:30 cada 60 minutos.

- Domingos:**

- 10:30 – 12:30 – 14:30 – 17:30 – 19:30.

LÍNEA 9: B° de Cortes – Pl. España (por Parque Europa)

- **Salidas de Cortes**

- 8:30 – 9:30 – 10:30 -13:30 – 14:30 -15:30 -19:30 – 20:30 y 21:30.

- **Salidas de pl. España**

- 8:00 – 9:00 -10:00 -13:00 – 14:00 – 15:00 -20:00 -21:00

LÍNEA 11: Villímar – Pl. España

- **Salidas de Villímar (Río Viejo)**

- De 7:30 a 21:30 cada 60 minutos.

- **Salidas de Pl. España**

- De 8:00 a 22:00 cada 60 minutos.

LÍNEA 13: GAMONAL – HUBU

- **Salidas de Gamonal (laborables):**

- 7:20
 - De 8:30 a 21:30 cada 60 minutos.

- Sábados:**

- 7:20 – 9:30 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 13.30 – 16:30 – 17:30 – 18:30.

- Domingos y Festivos:**

- 7:20 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 13:30 – 16:30 – 17:30 – 18:30.

- **Salidas del Divino Valles (laborables):**

- De 8:00 a 22:00 cada 60 minutos.

Sábados:

8:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00.

Domingos y Festivos:

8:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 - 17:00 – 18:00 – 19:00.

LÍNEA 14: Villatoro – Pl. España

• **Salidas de Villatoro**

Laborables:

- De 7.20 a 14.00 cada 40 minutos.
- De 15:00 a 21:00 cada 40 minutos.
- 22:00

Hasta el Divino Valles - los viajes desde Villatoro de las 8.00, 15.00 y 22.00.

Sábados:

- 10:20 – 11:20 – 12:15 – 13:20 – 14:15 - 19:20 – 20:20 - 21:20.

Domingos y Festivos:

- 11:45 – 13:45 – 14:15 – 17:15 – 18:45 – 20:45.

• **Salidas de Pl. España**

Laborables:

- De 7.40 a 13.40 cada 40 minutos.
- De 14:40 a 20:40 cada 40 minutos.
- 21:40

Hasta el Divino Valles todos los viajes

Sábados:

- 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 -19:00 – 20:00 – 21:00.

Hasta el Divino Valles todos los viajes

Domingos y Festivos:

- 11:30 – 13:30 – 14:00 -17:00 – 18:30 – 20:30.

Hasta el Divino Valles todos los viajes

LÍNEA 18: Fuentecillas – Pl. Mío Cid

• **Salidas de Fuentecillas**

Laborables:

- De 8:00 a 22:00 cada 40 minutos.

Sábados:

- De 8:20 a 21:40 cada 40 minutos.

Domingos:

- De 9:40 a 21:40 cada 40 minutos.

- **Salidas de Pl. Mío Cid**

Laborables:

- De 7:40 a 21:40 cada 40 minutos.

Sábados:

- De 8:00 a 21:20 cada 40 minutos.

Domingos:

- De 9:20 a 21:20 cada 40 minutos.

LÍNEA 44: Pl. Mío Cid – P. Industrial de Villalonquénjar.

- **Salidas de Pl. Mío Cid**

Laborables:

- 7:30 – 8:30 – 9:30 – 10:30 – 13:30 -14:30 – 17:30 – 18:30 -19:30

- **Salidas del P. Industrial de Villalonquénjar**

Laborables:

- 8:00 – 9:00 – 10:00 – 11:00 -14:00 – 15:00 -18:00 – 19:00 -20:00

Todos los autobuses llegarán y saldrán desde el Bº de Villalonquénjar.

- Servicio Inspección: Un trabajador por turno
- Jefe de Tráfico: Horario habitual
- Jefe de Material: Horario habitual
- Oficiales de Mantenimiento: Un trabajador por turno
- Estación de Autobuses: Un Auxiliar de Tráfico por turno. Un expendedor del Surtidor de Fuentecillas por turno.
-

Respecto de los servicios más importantes realizados por empresas externas:

- Seguridad: Se mantienen las mismas condiciones del contrato actual (salvo refuerzo el viernes en la Estación de Autobuses que se suspende).
- Limpieza: Se mantienen las mismas condiciones del contrato actual.
- Mantenimiento de la flota: Se mantienen las mismas condiciones del contrato actual.

- Mantenimiento del SAE: Se mantienen las mismas condiciones del contrato actual.
- Mantenimiento de la Estación Gas: Se mantienen las mismas condiciones del contrato actual.
- Bicibur: Se mantienen las mismas condiciones del contrato actual.
- Servicio de recogida de recaudación: Suspendido.
- Suministros de combustibles (gasóleo y GNC): Se mantienen las mismas condiciones del contrato actual.

Respecto del servicio de autotaxis:

- Se fija tarifa única de 1 € por trayecto, que necesariamente deberá tener origen o destino en el propio domicilio y en los Centros Hospitalarios (HUBU y Divino Vallés) y los respectivos Centros de Salud, con las siguientes condiciones:
 - a) El usuario deberá firmar justificante del trayecto facilitando nombre, DNI y teléfono.
 - b) El taxista remitirá justificante del trayecto realizado a la respectiva Asociación que emitirá factura al SMYT acompañando el mencionado justificante del trayecto. En este sentido las Asociaciones de Taxistas establecerán los mecanismos oportunos de constancia y control que permitan la posterior compensación económica a cargo del Ayuntamiento de las pérdidas tarifarias ocasionadas en esos supuestos.

PRESENCIA FÍSICA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2020 se suspende la atención presencial en las oficinas del SMYT.

Se considera fundamental las tareas de gestión de personal (confección de nómina y altas y bajas de trabajadores, etc.) por lo que el Administrativo, encargado de las mismas, desarrollará su trabajo en las oficinas.

En la Estación de Autobuses, el Jefe de Negociado se encargará de las tareas de gestión de personal (confección de nómina y altas y bajas de trabajadores, etc.) y de los servicios administrativos mínimos, considerando que la Estación de Autobuses y el Surtidor de Fuentecillas continúa en activo en servicios mínimos.

Puntualmente el personal deberá acudir de forma presencial a las oficinas cuando ello fuera imprescindible para garantizar la tramitación de las obligaciones de pago con las empresas.

OTRAS INSTRUCCIONES.

Todo el personal deberá permanecer localizable para el caso de que deba ser requerido de forma presencial. Se ruega que aquéllos trabajadores que caigan enfermos o deban ser aislados en cuarentena lo comuniquen para poder reconfigurar los servicios.

Se deberá estar pendiente del correo electrónico, sin perjuicio de que se pueda establecer comunicación por otros medios. Se tramitarán o responderán todas las

solicitudes, peticiones etc. que lleguen a través del correo electrónico. El correo electrónico es accesible para todos en <https://correo.aytoburgos.es>.

Los responsables de los contratos deberán ser diligentes en la tramitación de las facturas y, en su caso, acudir a la oficina cuando se les indique con objeto de firmar los documentos que procedan de los expedientes correspondientes al pago de facturas.

Todo el control de los contratos municipales por parte de los responsables se realizará telefónicamente o mediante el correo electrónico municipal. Deberán dar las instrucciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los servicios en la situación actual.

Se recuerda asimismo que, de acuerdo a las disposiciones adicionales tercera y cuarta del RD 463/2020, los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, así como los de prescripción y caducidad quedan suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma.

VIGENCIA DE LAS MEDIDAS

Las medidas anteriormente recogidas han sido dictadas a la vista del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de la alarma, de la Orden SAN/309/2020, de 15 de marzo y del Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2020 con una vigencia inicial de 15 días.

Dada la situación de incertidumbre, estas medidas podrán ser objeto de modificación en cualquier momento, siguiendo las órdenes dictadas por los organismos competentes.

Tercero.- Facilitar el acceso libre y gratuito a las plazas de aparcamiento que se mencionan y en las condiciones que se señalan, a los vehículos de todos los vecinos que, dentro de las excepciones impuestas a la libertad de circulación, no dispongan de otro medio de acceso a sus puestos de trabajo o ante situaciones de fuerza mayor o situación de necesidad:

- Plazas de aparcamiento reguladas conforme a la ORA, en toda la Ciudad, por el tiempo que dure la respectiva jornada de trabajo o por el imprescindible para atender la urgencia requerida. Todo ello a partir de las 14,00 horas del día de hoy.
- Plazas de aparcamiento, exclusivamente, de la Segunda Planta del Parking del Complejo de la Evolución Humana, en horario entre las 7,30 y 21 horas, con la condición expresa de que a esa hora de cierre dichos vehículos habrán de abandonar el recinto. En caso contrario deberán abonar el importe equivalente a toda la jornada conforme el régimen tarifario establecido.

Cuarto.- En todos los casos y en el sentido expresado en el R. Decreto se adoptaran en cualquier caso las medidas precisas para garantizar, al menos, una limpieza diaria del material móvil utilizado de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y se harán visibles, en el caso del transporte colectivo, en las marquesinas y

en los propios autobuses, un mensaje que desaconseje su uso salvo por razones estrictamente necesarias e inaplazables.

Burgos a 16 de marzo de 2020

El Alcalde



Daniel de la Rosa Villahoz

Doy fe,
El Secretario General del Pleno
(En funciones de T.O.A.S.J.G.L)

Fco. Javier Pindado Minguela

